UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

Fac. Cs. Ex. Qcas. y Nat. FOLIO Nº 30 CONSEJO DIRECTIVO

POSADAS, 15 DIC 2015

VISTO: El expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001770/2015 cuya carátula dice: "Causante: Departamento de Ingeniería Química. Título: Dpto. de Ingeniería Química eleva Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada"; y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Departamental del Departamento de Ingeniería Química eleva la propuesta de Reglamento correspondiente a la asignatura Práctica Profesional Supervisada, con las respectivas modificaciones. (Fojas 1 a 8)

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios del Consejo Directivo dice en su despacho Nº 24/15 lo siguiente: "Se sugiere aprobar el reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Ingeniería Química". (Foja 13)

QUE puesto a consideración en la VIII Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 23 de noviembre de 2015, se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **Reglamento** de la **PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA** para la carrera Ingeniería Química, el cual se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 473-15

mle

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

Fac. Cs. Ex. Qcas. Y Nat. FOLIO Nº 21 CONSEJO DIRECTIVO

473-15

REGLAMENTO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA

Artículo 1º.- Los alumnos de la carrera Ingeniería Química deberán cumplir la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) que establece el Plan de Estudios por el total de la carga horaria en una organización industrial de servicio o de procesos que imprescindiblemente, deberá contar con una o más operaciones a escala industrial.

Artículo 2º.- Serán objetivos específicos de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA:

a) Brindar al alumno la posibilidad de insertarse en los sectores productivos de la región.
b) Proveer al alumno una formación práctica específica dirigida.
c) Entrenar al alumno en el uso del equipamiento industrial
d) Introducir al alumno en el conocimiento y la problemática empresaria.

Artículo 3º.- Estarán en condiciones de realizar la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA los estudiantes de la carrera Ingeniería Química que cuenten con un porcentaje de materias aprobadas que equivalga a la cantidad de asignaturas de los cuatro primeros años de la carrera de grado equivalente al 80% del Plan de Estudios 2003 y que además hayan cursado regularmente todas las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del quinto año de la carrera (90% según Plan de Estudios 2003). Dicho porcentaje deberá estar certificado por el Departamento de Gestión Académica-Administrativa.

Artículo 4º.- El período mínimo de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA será de doscientas (200) horas con una dedicación mínima de treinta (30) horas semanales, certificadas por las autoridades del establecimiento.

Artículo 5º.- La PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA será realizada bajo la responsabilidad de la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química quién para cada caso, sugerirá un Tutor Responsable que actuará como supervisor de la práctica. Podrán ser Tutores Responsables todos los Profesores y/o Auxiliares Regulares de las asignaturas que involucren los contenidos referidos en el Artículo 2°.

El alumno, anteponiendo causa fundada, tendrá derecho a una instancia de recusación ante la cátedra, del Tutor Responsable designado.

Artículo 6º.- En todos los casos los alumnos que realicen la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA deberán contar obligatoriamente con la cobertura de un seguro y asistencia médica de urgencia o de ART. Igualmente cuando realicen la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA en establecimientos industriales alejados podrán solicitar una beca a efecto de cubrir gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la misma.

Artículo 7º.- En los casos de PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA en establecimientos industriales privados, la pasantía en él no implicará relación laboral alguna con la empresa. No obstante ello el estudiante podrá percibir los beneficios de comedor, transporte y otros previstos

dentro de la estructura de la propia empresa. Igualmente éste deberá acatar todas disposiciones vigentes en el mismo.

Artículo 8º.- La Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica tendrá actualizado un padrón de establecimientos industriales habilitados para la pasantía. Eventualmente el alumno podrá proponer una empresa que no esté contemplada en la nómina. En este caso, la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química evaluará las características de la empresa propuesta y de ser aprobada solicitará por nota a la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica la realización del trámite necesario para su inclusión en el padrón.
Para iniciar la solicitud de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica le extenderá al alumno una Constancia del Acta vigente con la institución seleccionada.

Artículo 9º.- El trámite se iniciará con una nota presentada por el alumno por Mesa de Entradas dirigida a la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA donde manifieste su interés en realizar la misma. En la nota se fija nombre de la empresa y fecha de inicio de la PPS.
La presentación de la nota debe realizarse con un mínimo de veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de dicha práctica. La misma vendrá acompañada:

1. de una Certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Articulo 3° de la presente Reglamentación firmada por el/la Director/a de Enseñanza o a quien se designe en forma alternativa;
2. Copia de la constancia de CUIL;
3. de la Constancia del Acta Vigente con la Organización Industrial firmada por el Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica a fin de cumplimentar con el Artículo 8º.

Artículo 10º.- La cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química solicitará a la Secretaría Académica, por nota presentada por Mesa de Entradas, la confección del Expediente y DISPOSICIÓN por la que se designa al Tutor Responsable (Art. 5º).
La Secretaría Académica corre vista a la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica para la firma del Convenio Alumno, Facultad y Empresa.
El Departamento de Gestión Académica–Administrativa notificará en la sede del Campus al Tutor Responsable y al Profesor a cargo de la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química y entregará copia de la DISPOSICIÓN de designación.

Artículo 11º.- El alumno junto al Tutor Responsable y la Empresa acordarán un Plan de Trabajo. El Plan será presentado a la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química para su evaluación y aprobación, condición ésta necesaria para recién dar inicio a la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA en cuestión. Dicho Plan deberá, de ser posible, incluir los siguientes puntos:

a) Identificación de la Empresa. Ubicación. Síntesis de su estructura y organización empresaria.
b) Bienes y/o servicios que produce. Cantidad, usos y especificaciones.
c) Materias primas que utiliza: origen, cantidades.

FOLIO 22

473-15

d) Ingeniería de la línea de procesamiento. Descripción del proceso.
e) Estudio de los flujos energéticos y de los materiales en proceso. Balance de masa y energía. Rendimientos.
f) Se adjuntarán planos y diagramas a requerimiento del Profesor Tutor Responsable.
g) Propuestas de posibles innovaciones.
h) Conclusiones y recomendaciones.

Junto al Plan de Trabajo, el alumno deberá presentar un Diagrama de Avance de Tareas que incluya dos (2) informes parciales cada setenta (70) horas de práctica a ser revisado por el Tutor Responsable.

Artículo 12º.- Cumplida la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores el alumno presentará a la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química un certificado suscripto por autoridad competente del establecimiento industrial y un informe final, en original, con el Visto Bueno del Tutor Responsable, de las actividades cumplidas conforme al Plan de Trabajo oportunamente aprobado. Cumplido este plazo no será reconocida como válida la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA salvo en situaciones excepcionales y fundadas que serán evaluadas por el Tutor Responsable y el Profesor a cargo de la cátedra.

Artículo 13º.- La cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química solicitará por nota en Mesa de Entradas la conformación de una mesa examinadora que evaluará y calificará la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA. El tribunal estará integrado por el Profesor a cargo de la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química, el Tutor Responsable y un Profesor designado por esta cátedra.

Artículo 14.- La copia del Acta con la nota final y con la firma del Tribunal, será adjuntada al informe final y se archivará en la cátedra PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera Ingeniería Química; mientras que el original del Acta se entregará al Departamento Gestión Académica-Administrativa, quien procederá con el trámite correspondiente para incluir la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA como asignatura aprobada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

473-15

Posadas, _____

Señor Profesor Responsable de la Asignatura
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
DE LA CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
Ing. *

SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar autorización para realizar la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA en:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL: _____

_____

A partir de**: _____

Adjunto a la presente a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 9 del Reglamento de PPS:

1. Certificado de cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el Art. 3º del Reglamento de PPS (certificado analítico de materias aprobadas)
2. Copia de la Constancia de CUIL.
3. Constancia del Acta Vigente con la Organización Industrial (Art. 8) _____

_____

Firma del alumno: _____

Nombre y Apellido: _____

L.U.: _____

e-mail: _____

Lic. MIRTHA RAMONA GANDUGLIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HEBREBA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
U N a M

aclaraciones:
*nombre y apellido del responsable de la cátedra
**entre la fecha del sello de Mesa de Entradas de la esta Nota y la fecha indicada de inicio de la PPS deben mediar 20 días hábiles como mínimo de acuerdo al Artículo 9º del Reglamento de la PPS